



Resolución No. 039-AD-77

Lima, 21 de ENERO de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento y Calificación presentada por el Club "Defensor Leticia".

CONSIDERANDO :

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal "Defensor Leticia".

Que cuenta con 83 socios activos, según la nómina presentada, de los cuales 28 son deportistas, en Fútbol y Tenis de Mesa y que el Club Deportivo debe afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Lima.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con los Artículos 106º y 108º del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE :

Artículo Primero. - RECONOCER al Club Comunitario Vecinal - "Defensor Leticia" como Club Deportivo Particular dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo Segundo. - El Club Deportivo "Defensor Leticia" está obligado a considerar a sus deportistas afiliados mayores de edad con iguales derechos y obligaciones que sus asociados activos, está obligado asimismo a disponer la participación de sus deportistas, y el uso de sus instalaciones deportivas, equipos mecanizados y semovientes en actividades que determine el INRED para el Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.



Resolución No. 039-AD-77

Lima, 21 de ENERO de 1977

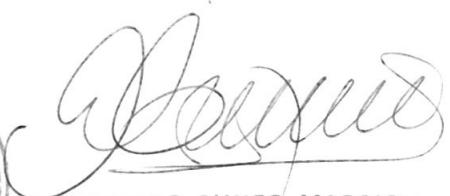
11..

Artículo Tercero. - La presente Resolución administrativa, su Acta de Constitución y Estatutos permitirán al Club "Defensor Leticia" su inscripción en los Registros Públicos.

Artículo Cuarto. - El reconocimiento y calificación oficiales que se otorgan por esta Resolución, caducará automáticamente en caso de que el Club Deportivo "Defensor Leticia" no se inscriba en los Registros Públicos en el término de treinta (30) días de expedida la presente Resolución.

Artículo Quinto. - El Club deberá remitir al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos para efectos de su anotación en el Registro de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrate y comuníquese,



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED



OAJ.
TVM/grs.-